

**LEE HECHT
HARRISON**



Anexo 17: Escala Salarial

Escala Salarial del Personal

Escala 2019 (Soles)	Desde	Hasta
Auxiliares	1,000	,000
Asistentes	2,000	,500
Secretaria Ejecutiva	3,500	,500
Supervisores/Analistas	2,500	,000
Jefes	4,000	,000
Consultores	9,000	,000
Gerentes	9,000	,000
Gerencia General	más de 20,000	

Ejemplo de contrato y boleta. Puesto: Analista

1/3

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado que celebran de una parte, Dinámica Profesional Consultores S.A. con RUC N° 20152960621, con domicilio en Av. Camino Real 159, oficina 700, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado, señora Jimena Lourdes María Mendoza Saric, identificada con DNI 10219324, con facultades su [REDACTED] según poder inscrito en Partida Electrónica de los registros Públicos, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y, de la otra parte la señora **Mónica Fernanda Coz Muga**, identificada con DNI n°468958428, domiciliado en Calle Recuerdos 116 URB., Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima, Perú, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA – **LA EMPRESA** es una sociedad constituida bajo las leyes de la Republica del Perú, que tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios empresariales, señaladamente en el campo del reposicionamiento empresarial.

SEGUNDA – Por medio del presente contrato **LA EMPRESA** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para que se desempeñe en el cargo de **ASISTENTE DE OPERACIONES** a partir del **06 de mayo de 2019**. Se deja expresa constancia que el presente contrato es a **PLAZO INDETERMINADO**.

EL TRABAJADOR realizará las funciones que con carácter enunciativo y no limitativo se detallan a continuación:

1. Desarrollar de manera diligente, leal y honesta las labores propias y complementarias de los cargos y tareas que se le asignen durante la vigencia del presente contrato, atendiendo a sus calificaciones y competencias, en función de las necesidades de la organización.
2. Dedicar íntegramente su capacidad a la atención de las labores encomendadas, comprometiéndose a desempeñar las mismas de acuerdo con los reglamentos, prácticas y políticas de **LA EMPRESA**, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir fielmente.
3. Respetar escrupulosamente las normas legales, convencionales, reglamentarias e internas que rigen las actividades de **LA EMPRESA**, así como los lineamientos de carácter ético dictados por esta área.
4. Tratar de manera respetuosa a sus compañeros de labores y clientes de **LA EMPRESA**.
5. Velar por el correcto funcionamiento y conservación de los instrumentos y útiles que **LA EMPRESA** le confiere para el desarrollo de sus actividades. Así como, cualesquiera otras que por su naturaleza correspondan.

EL TRABAJADOR reconoce y acepta que **LA EMPRESA** está facultada a efectuar modificaciones razonables en su cargo y/o funciones, en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de **LA EMPRESA**, siempre que dichas modificaciones no impliquen una reducción de categoría y/o remuneración.

TERCERA - De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43° del D.S.003-97- TR, **EL EMPLEADOR** por medio del presente documento califica a **EL TRABAJADOR** como personal de confianza. Por su parte, **EL TRABAJADOR** acepta esta calificación y la reconoce como legítima, con los efectos que las normas correspondientes así estipulen, por lo que al suscribirse el presente instrumento se entenderá producida la comunicación respectiva. Por tal motivo, el período de prueba, es en este caso de 6 meses contados desde el inicio del vínculo laboral.

CUARTA- La remuneración de **EL TRABAJADOR** será de S/3.500 mensuales brutos. El pago podrá hacerse en efectivo, en cheque, mediante abono en cuenta bancaria o cualquier otra modalidad que la tecnología y la legislación permitan. Además, percibirá las gratificaciones legales y todos los beneficios sociales reconocidos expresamente por la legislación laboral vigente para el régimen laboral de la actividad privada.

QUINTA- La jornada de trabajo y el horario de trabajo de **EL TRABAJADOR** serán fijados por **LA EMPRESA** de acuerdo con sus necesidades de administración, respetando las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-TR.

SEXTA- **EL TRABAJADOR** declara conocer que las actividades de **LA EMPRESA** puedan ser realizadas a nivel nacional, por lo que acepta que éste asigne el lugar de prestación de servicios en cualquier lugar del territorio nacional en forma unilateral y sin necesidad de consulta previa.

Tratándose de traslados temporales, que no generen la necesidad de proporcionar vivienda, los gastos de hospedaje y alimentación serán asumidos por **LA EMPRESA** en calidad de condición de trabajo, así como los de lavandería y teléfono, este último solo de aquellas llamadas telefónicas dirigidas al centro de trabajo.

SETIMA - **EL TRABAJADOR** declara como domicilio oficial para todos los efectos del presente contrato y derivados de la relación laboral el que aparece en la parte introductoria de este documento y en el cual se realizarán válidamente todas las notificaciones que **LA EMPRESA** le remita.

En caso que **EL TRABAJADOR** efectúe cualquier cambio domiciliario, deberá comunicarlo a **LA EMPRESA**, por escrito, en el plazo máximo de cinco días útiles, pues de lo contrario su omisión se considerará como una falta de carácter laboral y la comunicación y/o notificación cursada al domicilio registrado se tendrá por bien efectuada y surtirá todos sus efectos.

Ejemplo de contrato y boleta. Puesto: Analista

2/3

LEE HECHT
HARRISON | 

OCTAVA- EL TRABAJADOR declara firmar el presente contrato por su propia voluntad y con pleno conocimiento de todas las cláusulas que contiene, sometiéndose a su estricto cumplimiento.

Las partes aprueban los términos en que está redactado el presente documento, en fe de lo cual lo firman en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Mayo de 2019.

EL TRABAJADOR 


Liliana Mendoza
Gerente General
DINÁMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A.

AV. Camino Real 159 – San Isidro, Lima 27 , Perú – <https://www.lhh.pe>

Ejemplo de contrato y boleta. Puesto: Analista



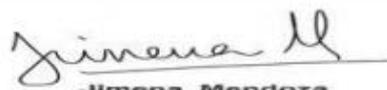
BOLETA DE PAGO (S/.)

RUC : 20152960621

D.S. N° 001 - 98 - TR

REG. PAT. ESSALUD N° 20152960621

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES				CARGO			F.INGRESO	CARNET ESSALUD		
D0052					ASISTENTE DE OPERACIONES			06/05/2019			
MES		99 - PLANILLA GENERAL			INIC.VACACIONES	FIN VACACIONES	D.IDENTIDAD	SUELDO BASICO			
JUNIO 2019		PERSONAL DE CONFIANZA					46895842	3,500.00			
AFP : INTEGRA		N° CUSPP : 636950MCMZAS			DESC.MEDICO: 0		LICENCIA C.G.H: 0				
DIAS TRAB.	DIAS SUBSIC	HRS. TRAB.	HRS EX 1.25%	HRS EX DB	HRS EX 1.35%	HRS EX NOT	FALTA/SUSP	TARDANZA	FECHA CESE		
30		240.00									
INGRESOS				DESCUENTOS				APORTACIONES PATRONALES			
Sueldo Basico		3,500.00		Descuento A.F.P. 10%		350.00		Essalud		315.00	
				Comisión Variable AFP		54.25					
				Seguro de Supervivencia		47.25					
				Renta Quinta Categoría		24.68					
TOTAL REMUNERACIONES		3,500.00		TOTAL DESCUENTOS		476.18		TOTAL APORTACIONES		315.00	
								NETO A RECIBIR: S/.		3,023.82	



Jimena Mendoza
Representante Legal
DINÁMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A.

DINAMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A

RUC :20152960621

Recibi Conforme

Ejemplo de contrato y boleta. Puesto: Key Account Manager

LEE HECHT HARRISON DBM

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado que celebran de una parte, Dinámica Profesional Consultores S.A. con RUC N° 20152960621, con domicilio en Av. Camino Real No 159, oficina 700, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado, señora Jimena Lourdes María Mendoza Sarlo, identificada con DNI N° 10219324, con facultades suficientes de representación según poder inscrito en Partida Electrónica N° [REDACTED], a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA; y, de la otra parte la señora Melisa Ontibon Del Solar, identificada con DNI N° 41307886, domiciliado en Calle Punta Coles Mz F Lta 14 Plo 101, Urb. Canopus, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, Perú, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- LA EMPRESA es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Perú, que tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios empresariales, señaladamente en el campo del reposicionamiento empresarial.

SEGUNDA.- Por medio del presente contrato, LA EMPRESA contrata los servicios de EL TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de BUSINESS DEVELOPMENT MANAGER a partir del 02 de mayo de 2019. Se deja expresa constancia que el presente contrato es a PLAZO INDETERMINADO.

EL TRABAJADOR realizará las funciones que con carácter enunciativo y no limitativo se detallan a continuación:

1. Desarrollar de manera diligente, leal y honesta las labores propias y complementarias de los cargos y tareas que se le asignen durante la vigencia del presente contrato, atendiendo a sus calificaciones y competencias, en función de las necesidades de la organización.
2. Dedicar íntegramente su capacidad a la atención de las labores encomendadas, comprometiéndose a desempeñar las mismas de acuerdo con los reglamentos, prácticas y políticas de LA EMPRESA, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir fielmente.
3. Respetar escrupulosamente las normas legales, convencionales, reglamentarias e internas que rigen las actividades de LA EMPRESA, así como los lineamientos de carácter ético dictados por ésta.
4. Tratar de manera respetuosa a sus compañeros de labores y clientes de LA EMPRESA.
5. Velar por el correcto funcionamiento y conservación de los instrumentos y útiles que LA EMPRESA le confiere para el desarrollo de sus actividades. Así como, cualesquiera otras que por su naturaleza correspondan.

EL TRABAJADOR reconoce y acepta que LA EMPRESA está facultada a efectuar modificaciones razonables en su cargo y/o funciones, en función a la capacidad y espíritu de EL TRABAJADOR y a las necesidades y requerimientos de LA EMPRESA, siempre que dichas modificaciones no impliquen una reducción de categoría y/o remuneración.

TERCERA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 431 del D.S. 003-97-TR, EL EMPLEADOR por medio del presente documento, califica a EL TRABAJADOR como personal de confianza. Por su parte, EL TRABAJADOR acepta esta calificación y la reconoce como legítima, con los efectos que las normas correspondientes así estipulen, por lo que al suscribirse el presente instrumento se entenderá producida la comunicación respectiva. Por tal motivo, el periodo de prueba, en este caso, sería de 6 meses contados desde el inicio del vínculo laboral.

AV. Camino Real 159 – San Isidro, Lima 27 , Perú – <https://www.lhh.pe>

LEE HECHT HARRISON DBM

CUARTA.- La remuneración de EL TRABAJADOR tendrá dos componentes: uno fijo (remuneración básica) y uno variable (remuneración variable). En efecto, ambas partes acuerdan que la remuneración básica equivaldrá a S/ 8,000.00 mensuales brutos mientras que la remuneración variable se pagará de acuerdo a lo indicado en el anexo 2, dando como remuneración máxima total la suma de S/ 10,000.00 mensuales brutos.

Sin embargo, en el mes de mayo, junio y julio de 2019, ambas partes acuerdan que la remuneración básica se sumará al tope máximo de la remuneración variable, independientemente a la consecución de los requisitos o parámetros descritos en el anexo 2. Es decir, mayo, junio y julio de 2019, EL TRABAJADOR percibirá una remuneración total equivalente a S/ 10,000.00 mensuales brutos, independientemente a los objetivos logrados.

A partir del mes de agosto de 2019, se retornará al esquema remunerativo componente de un básico y un variable, según lo descrito en el anexo 2.

El pago podrá hacerse en efectivo, en cheque, mediante abono en cuenta bancaria o cualquier otra modalidad que la tecnología y la legislación permitan. Además, percibirá las gratificaciones legales y todos los beneficios sociales reconocidos expresamente por la legislación laboral vigente para el régimen laboral de la actividad privada.

QUINTA.- La jornada de trabajo y el horario de trabajo de EL TRABAJADOR serán fijados por LA EMPRESA de acuerdo con sus necesidades de administración, respetando las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-TR.

SEXTA.- EL TRABAJADOR declara conocer que las actividades de LA EMPRESA pueden ser realizadas a nivel nacional, por lo que acepta que éste asigna el lugar de prestación de servicios en cualquier lugar del territorio nacional en forma unilateral y sin necesidad de consulta previa.

Tratándose de traslados temporales, que no generen la necesidad de proporcionar vivienda, los gastos de hospedaje y alimentación serán asumidos por LA EMPRESA en calidad de condición de trabajo, así como los de lavandería y teléfono, este último sólo de aquellos llamados telefónicos dirigidos al centro de trabajo.

SETIMA.- EL TRABAJADOR declara como domicilio oficial para todos los efectos del presente contrato y derivados de la relación laboral el que aparece en la parte introductoria de este documento y en el cual se realizarán válidamente todas las notificaciones que LA EMPRESA le remita.

En caso que EL TRABAJADOR efectúe cualquier cambio domiciliario, deberá comunicarlo a LA EMPRESA, por escrito, en el plazo máximo de cinco días útiles, pues de lo contrario su omisión se considerará como una falta de carácter laboral y la comunicación y/o notificación cursada al domicilio registrado se tendrá por bien efectuada y surtirá todos sus efectos.

OCTAVA.- EL TRABAJADOR declara firmar el presente contrato por su propia voluntad y con pleno conocimiento de todas las cláusulas que contiene, sometiéndose a su estricto cumplimiento.

Las partes aprueban los términos en que está redactado el presente documento, en fe de lo cual lo firman en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de mayo de 2019.

EL TRABAJADOR

LA EMPRESA
Jimena M.
Gerente General
DINÁMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A.

AV. Camino Real 159 – San Isidro, Lima 27 , Perú – <https://www.lhh.pe>

Ejemplo de contrato y boleta. Puesto: Key Account Manager

2/2



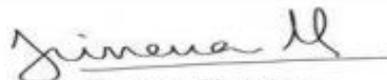
BOLETA DE PAGO (S/.)

RUC : 20152960621

D.S. N° 001 - 98 - TR

REG. PAT. ESSALUD N° 20152960621

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES				CARGO			F.INGRESO	CARNET ESSALUD				
D0053	[REDACTED]				BUSINESS DEVELOPMENT MANAGER			01/05/2019					
MES		PERSONAL DE CONFIANZA			INIC.VACACIONES	FIN VACACIONES	D.IDENTIDAD	SUELDO BASICO					
AGOSTO 2019							41307886	8,000.00					
AFP : HABITAT		N° CUSPP : 600070MOSBA9			DESC.MEDICO: 0		LICENCIA C.G.H: 0						
DIAS TRAB.	DIAS SUBSID	HRS. TRAB.	HRS EX 1.25%	HRS EX DB	HRS EX 1.35%	HRS EX NOT	FALTA/SUSP	TARDANZA	FECHA CESE				
30		240.00											
INGRESOS				DESCUENTOS				APORTACIONES PATRONALES					
Sueldo Basico		8,000.00		Descuento A.F.P. 10%		844.10		Essalud		759.69			
Asignación Familiar		93.00		Comisión Variable AFP		124.08							
Comisiones		348.00		Seguro de Supervivencia		113.95							
				Seguro de Asistencia Medica		657.67							
				Renta Quinta Categoría		951.96							
TOTAL REMUNERACIONES		8,441.00		TOTAL DESCUENTOS		2,691.76		TOTAL APORTACIONES		759.69			
										NETO A RECIBIR: S/.		5,749.24	



Jimena Mendoza
Representante Legal
DINAMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A.

DINAMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A

RUC :20152960621

Recibi Conforme

Personal - Escala Salarial

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística e Información – (INEI)
Informe Técnico: Situación del Mercado Laboral en Lima
Metropolitana, trimestre móvil mayo, junio, julio 2019.

Ingreso Promedio mensual de la población ocupada por sexo y grupos de edad 1/2

Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana

Cuadro N° 48
Lima Metropolitana: Ingreso promedio mensual de la población ocupada por sexo y grupos de edad
Trimestre móvil: Noviembre-Diciembre 13-Enero 14 - Mayo-Junio-Julio 19
(Soles)

Año/ Trimestre móvil	Total	Sexo		Grupos de edad		
		Hombre	Mujer	De 14 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 y más años
2014						
Nov-Dic13-Ene14	1 466,3	1 723,4	1 139,8	890,6	1 575,6	1 664,0
Dic13-Ene-Feb14	1 452,4	1 685,1	1 153,6	894,8	1 559,0	1 653,9
Ene-Feb-Mar	1 462,7	1 703,9	1 147,1	890,6	1 563,9	1 696,1
Feb-Mar-Abr	1 449,1	1 691,3	1 137,7	895,5	1 546,1	1 666,1
Mar-Abr-May	1 451,3	1 697,8	1 136,3	893,8	1 539,5	1 668,4
Abr-May-Jun	1 475,1	1 716,1	1 170,9	915,4	1 562,8	1 699,1
May-Jun-Jul	1 499,0	1 752,6	1 177,6	917,2	1 597,2	1 711,5
Jun-Jul-Ago	1 519,7	1 767,2	1 205,9	922,4	1 627,4	1 736,9
Jul-Ago-Sept	1 526,7	1 768,0	1 218,0	928,4	1 638,2	1 722,1
Ago-Sept-Oct	1 542,9	1 777,8	1 247,5	927,8	1 668,7	1 726,6
Sept-Oct-Nov	1 546,7	1 785,1	1 248,3	937,4	1 659,9	1 750,8
Oct-Nov-Dic	1 551,5	1 805,6	1 236,1	944,3	1 643,7	1 790,5
2015						
Nov-Dic14-Ene15	1 577,9	1 834,9	1 250,1	1 017,5	1 636,3	1 866,6
Dic14-Ene-Feb15	1 594,3	1 858,5	1 257,1	1 025,1	1 655,3	1 893,3
Ene-Feb-Mar	1 609,4	1 875,8	1 267,3	1 019,7	1 689,2	1 893,4
Feb-Mar-Abr	1 571,9	1 824,4	1 251,3	967,2	1 673,6	1 816,1
Mar-Abr-May	1 560,2	1 788,8	1 268,3	965,1	1 672,0	1 751,4
Abr-May-Jun	1 536,7	1 761,5	1 254,5	959,9	1 650,2	1 703,9
May-Jun-Jul	1 525,1	1 754,9	1 232,2	951,6	1 627,5	1 716,2
Jun-Jul-Ago	1 540,9	1 790,4	1 224,6	961,7	1 638,6	1 755,0
Jul-Ago-Sept	1 559,9	1 800,1	1 253,0	953,4	1 662,4	1 781,5
Ago-Sept-Oct	1 578,6	1 837,8	1 255,4	963,3	1 676,6	1 818,5
Sept-Oct-Nov	1 611,3	1 866,9	1 292,2	972,2	1 700,7	1 896,7
Oct-Nov-Dic	1 602,4	1 855,6	1 283,3	1 005,4	1 684,6	1 876,1
2016						
Nov-Dic15-Ene16	1 636,5	1 875,9	1 328,3	1 017,9	1 726,5	1 910,7
Dic15-Ene-Feb16	1 637,1	1 877,7	1 324,9	1 019,1	1 738,5	1 890,4
Ene-Feb-Mar	1 655,2	1 895,1	1 345,3	1 042,1	1 746,4	1 937,0
Feb-Mar-Abr	1 651,6	1 888,7	1 350,8	1 054,9	1 745,9	1 914,2
Mar-Abr-May	1 614,4	1 846,9	1 318,8	1 039,6	1 700,7	1 874,2
Abr-May-Jun	1 633,1	1 858,6	1 347,5	1 013,9	1 751,3	1 846,1
May-Jun-Jul	1 633,3	1 861,2	1 344,0	991,9	1 747,8	1 856,4
Jun-Jul-Ago	1 653,6	1 891,4	1 352,0	998,7	1 776,9	1 861,7
Jul-Ago-Sept	1 645,3	1 883,8	1 343,6	1 002,0	1 768,5	1 855,3
Ago-Sept-Oct	1 697,5	1 956,9	1 371,0	987,0	1 868,9	1 845,4
Sept-Oct-Nov	1 732,6	2 006,5	1 392,8	994,2	1 904,1	1 895,8
Oct-Nov-Dic	1 715,1	2 001,1	1 360,8	987,8	1 872,4	1 897,0

Ingreso Promedio mensual de la población ocupada por sexo y grupos de edad 2/2

2017						
Nov-Dic16-Ene17	1 680,0	1 957,2	1 330,2	1 003,9	1 798,7	1 923,3
Dic16-Ene-Feb17	1 652,2	1 909,9	1 324,3	1 022,5	1 762,8	1 878,6
Ene-Feb-Mar	1 674,8	1 940,0	1 336,6	1 039,6	1 790,9	1 889,2
Feb-Mar-Abr	1 642,3	1 890,2	1 329,8	1 052,5	1 744,0	1 854,3
Mar-Abr-May	1 634,7	1 883,8	1 320,1	1 069,4	1 723,3	1 845,6
Abr-May-Jun	1 635,7	1 862,5	1 349,8	1 064,7	1 741,5	1 825,0
May-Jun-Jul	1 673,0	1 924,6	1 356,1	1 069,3	1 792,4	1 853,1
Jun-Jul-Ago	1 681,3	1 936,6	1 368,9	1 018,2	1 840,5	1 836,9
Jul-Ago-Sept	1 653,2	1 912,2	1 336,2	998,8	1 776,5	1 867,9
Ago-Sept-Oct	1 659,8	1 920,9	1 342,5	995,1	1 749,6	1 933,1
Sept-Oct-Nov	1 696,0	1 958,6	1 374,4	1 026,8	1 782,9	1 959,2
Oct-Nov-Dic	1 707,6	1 964,6	1 394,3	1 024,3	1 805,1	1 956,6
2018						
Nov-Dic17-Ene18	1 704,0	1 937,9	1 413,9	1 054,9	1 817,5	1 905,2
Dic17-Ene-Feb18	1 674,7	1 894,5	1 395,3	1 048,2	1 758,6	1 929,2
Ene-Feb-Mar	1 687,2	1 930,8	1 380,0	1 064,2	1 771,5	1 925,6
Feb-Mar-Abr	1 679,9	1 926,9	1 371,3	1 031,2	1 774,6	1 920,1
Mar-Abr-May	1 650,0	1 891,0	1 354,3	1 030,0	1 746,0	1 864,6
Abr-May-Jun	1 652,0	1 887,4	1 355,2	1 023,7	1 755,3	1 852,3
May-Jun-Jul	1 670,5	1 894,6	1 391,3	1 014,9	1 741,6	1 946,8
Jun-Jul-Ago	1 721,5	1 954,1	1 432,2	1 013,9	1 803,4	2 003,6
Jul-Ago-Sept	1 701,6	1 927,8	1 421,9	1 033,4	1 742,2	2 032,1
Ago-Sept-Oct	1 706,0	1 972,7	1 373,5	1 041,1	1 761,9	1 984,6
Sept-Oct-Nov	1 686,5	1 962,4	1 350,6	1 034,7	1 740,2	1 966,3
Oct-Nov-Dic	1 702,7	1 978,0	1 369,6	1 022,7	1 773,6	1 963,9
2019						
Nov-Dic18-Ene19	1 674,9	1 924,7	1 370,3	1 047,7	1 748,3	1 909,9
Dic18-Ene-Feb19	1 692,0	1 944,4	1 374,4	1 051,8	1 755,7	1 942,7
Ene-Feb-Mar	1 716,5	1 982,6	1 382,1	1 070,6	1 780,2	1 968,1
Feb-Mar-Abr	1 736,3	2 002,1	1 403,6	1 060,8	1 796,7	1 990,5
Mar-Abr-May	1 723,7	1 991,8	1 395,6	1 083,8	1 778,6	1 955,2
Abr-May-Jun	1 701,8	1 953,5	1 393,2	1 077,1	1 760,9	1 919,9
May-Jun-Jul	1 699,6	1 955,7	1 393,2	1 032,8	1 781,1	1 903,0
Variación porcentual						
Respecto a similar Trim. del año anterior	1,7	3,2	0,1	1,8	2,3	-2,3

Nota: El ingreso promedio por trabajo se calculó sin ningún tipo de adiciones.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Permanente de Empleo.

Ingreso Promedio mensual de la población ocupada por ramas de actividad

1/2

Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana

Cuadro N° 50
Lima Metropolitana: Ingreso promedio mensual de la población ocupada por ramas de actividad
Trimestre móvil: Noviembre-Diciembre 13-Enero 14 - Mayo-Junio-Julio 19
(Soles)

Año/ Trimestre móvil	Total	Ramas de Actividad			
		Manufactura	Construcción	Comercio	Servicios
2014					
Nov-Dic13-Ene14	1 466,3	1 462,5	1 770,4	1 198,4	1 485,6
Dic13-Ene-Feb14	1 452,4	1 451,0	1 809,9	1 169,7	1 478,8
Ene-Feb-Mar	1 462,7	1 465,2	1 786,6	1 158,9	1 500,8
Feb-Mar-Abr	1 449,1	1 420,3	1 778,7	1 157,9	1 499,4
Mar-Abr-May	1 451,3	1 410,3	1 771,5	1 177,8	1 490,9
Abr-May-Jun	1 475,1	1 464,6	1 761,2	1 223,1	1 503,2
May-Jun-Jul	1 499,0	1 472,6	1 821,6	1 266,3	1 518,3
Jun-Jul-Ago	1 519,7	1 491,0	1 836,5	1 241,6	1 557,4
Jul-Ago-Sept	1 526,7	1 413,7	1 861,5	1 215,6	1 596,3
Ago-Sept-Oct	1 542,9	1 492,7	1 784,7	1 213,8	1 612,0
Sept-Oct-Nov	1 546,7	1 512,8	1 727,8	1 246,9	1 605,7
Oct-Nov-Dic	1 551,5	1 540,9	1 738,9	1 244,4	1 607,9
2015					
Nov-Dic14-Ene15	1 577,9	1 511,1	1 747,1	1 289,0	1 640,2
Dic14-Ene-Feb15	1 594,3	1 559,4	1 702,5	1 285,4	1 663,4
Ene-Feb-Mar	1 609,4	1 614,6	1 704,3	1 283,6	1 678,9
Feb-Mar-Abr	1 571,9	1 567,3	1 710,8	1 250,9	1 641,7
Mar-Abr-May	1 560,2	1 529,3	1 707,2	1 251,6	1 637,7
Abr-May-Jun	1 536,7	1 473,3	1 729,0	1 242,4	1 610,6
May-Jun-Jul	1 525,1	1 427,5	1 760,1	1 212,5	1 604,8
Jun-Jul-Ago	1 540,9	1 485,7	1 801,0	1 207,3	1 610,1
Jul-Ago-Sept	1 559,9	1 480,3	1 854,8	1 266,9	1 612,0
Ago-Sept-Oct	1 578,6	1 529,3	1 828,8	1 264,6	1 630,2
Sept-Oct-Nov	1 611,3	1 507,4	1 886,1	1 306,4	1 673,6
Oct-Nov-Dic	1 602,4	1 510,9	1 858,4	1 280,9	1 668,0
2016					
Nov-Dic15-Ene16	1 636,5	1 569,4	1 884,0	1 314,3	1 712,2
Dic15-Ene-Feb16	1 637,1	1 517,0	1 827,6	1 368,8	1 717,0
Ene-Feb-Mar	1 655,2	1 507,6	1 778,4	1 359,6	1 753,3
Feb-Mar-Abr	1 651,6	1 526,4	1 851,3	1 319,8	1 742,9
Mar-Abr-May	1 614,4	1 564,7	1 865,9	1 267,7	1 682,7
Abr-May-Jun	1 633,1	1 599,9	1 896,9	1 279,4	1 702,5
May-Jun-Jul	1 633,3	1 535,4	1 942,8	1 281,2	1 711,1
Jun-Jul-Ago	1 652,6	1 545,1	1 955,7	1 235,3	1 757,6
Jul-Ago-Sept	1 645,3	1 537,8	1 982,7	1 240,1	1 738,0
Ago-Sept-Oct	1 697,5	1 645,4	2 009,0	1 229,8	1 806,2
Sept-Oct-Nov	1 732,6	1 666,0	2 031,7	1 269,2	1 825,7
Oct-Nov-Dic	1 715,1	1 660,4	1 978,2	1 281,4	1 795,1

Ingreso Promedio mensual de la población ocupada por ramas de actividad 2/2

2017					
Nov-Dic16-Ene17	1 680,0	1 633,9	1 832,8	1 323,8	1 746,6
Dic16-Ene-Feb17	1 652,2	1 618,6	1 766,7	1 307,1	1 728,2
Ene-Feb-Mar	1 674,8	1 608,5	1 799,2	1 327,6	1 767,7
Feb-Mar-Abr	1 642,3	1 586,9	1 831,0	1 290,3	1 725,1
Mar-Abr-May	1 634,7	1 555,7	1 919,0	1 273,0	1 722,9
Abr-May-Jun	1 635,7	1 609,1	1 924,0	1 197,1	1 737,8
May-Jun-Jul	1 673,0	1 652,9	2 030,7	1 240,2	1 758,6
Jun-Jul-Ago	1 681,3	1 685,6	2 131,5	1 204,5	1 771,0
Jul-Ago-Sept	1 653,2	1 619,0	2 085,6	1 230,1	1 740,0
Ago-Sept-Oct	1 659,8	1 605,9	2 066,9	1 234,3	1 760,5
Sept-Oct-Nov	1 696,0	1 637,6	2 055,4	1 280,2	1 796,7
Oct-Nov-Dic	1 707,6	1 698,7	2 053,1	1 321,5	1 784,3
2018					
Nov-Dic17-Ene18	1 704,0	1 690,2	1 987,8	1 286,0	1 804,7
Dic17-Ene-Feb18	1 674,7	1 681,7	1 857,3	1 301,1	1 765,7
Ene-Feb-Mar	1 687,2	1 681,2	1 868,6	1 276,7	1 797,6
Feb-Mar-Abr	1 679,9	1 592,8	1 852,5	1 296,9	1 796,7
Mar-Abr-May	1 650,0	1 536,0	1 895,1	1 280,1	1 758,7
Abr-May-Jun	1 652,0	1 443,4	1 932,1	1 293,3	1 774,0
May-Jun-Jul	1 670,5	1 608,7	2 122,5	1 286,0	1 743,1
Jun-Jul-Ago	1 721,5	1 674,8	2 159,2	1 263,8	1 810,9
Jul-Ago-Sept	1 701,6	1 745,5	2 193,2	1 229,7	1 762,7
Ago-Sept-Oct	1 706,0	1 746,4	2 062,0	1 253,9	1 771,0
Sept-Oct-Nov	1 686,5	1 690,2	2 019,7	1 269,2	1 756,6
Oct-Nov-Dic	1 702,7	1 666,9	2 055,1	1 287,3	1 770,7
2019					
Nov-Dic18-Ene19	1 674,9	1 558,3	2 015,2	1 269,0	1 757,2
Dic18-Ene-Feb19	1 692,0	1 625,0	2 035,6	1 339,1	1 741,9
Ene-Feb-Mar	1 716,5	1 603,2	2 072,1	1 349,8	1 774,4
Feb-Mar-Abr	1 736,3	1 567,6	2 074,1	1 416,1	1 793,7
Mar-Abr-May	1 723,7	1 479,9	1 996,5	1 392,7	1 797,2
Abr-May-Jun	1 701,8	1 466,8	1 885,1	1 367,7	1 795,8
May-Jun-Jul	1 699,6	1 483,8	1 928,3	1 331,2	1 797,4
Variación porcentual					
Respecto a similar Trim. del año anterior	1,7	-7,8	-9,2 +	3,5	3,1

Nota: El ingreso promedio por trabajo se calculó sin ningún tipo de cotizaciones.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Permanente de Empleo.